

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2345

ARMENIA, 28 DE ENERO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 082 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 083 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 3)

DECRETO NÚMERO 084 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4)

DECRETO NÚMERO 085 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5-6)

DECRETO NÚMERO 088 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 7-9)



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 032 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal central del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Secretario de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable proveer el cargo de Secretaria de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora MAYERLY PACHECO ORDUZ, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Mayerly Pacheco Orduz, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.516.990 de Bucaramanga, para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho (Salud) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.581.700,00 (Pendiente del incremento salarial para el año 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Mayerly Pacheco Orduz, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Mayerly Pacheco Orduz.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 28 ENE 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Aprobó Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **083** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Almacenista General, Código 215 Grado 03 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer el cargo de Almacenista General, Código 215 Grado 03 L.N.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el (la) señor (a) Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Almacenista General, Código 215 Grado 03 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) señor (a) Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.878.805 de Armenia, en el empleo de Almacenista General, Código 215 Grado 03 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 3.047.600,00. (Pendiente el incremento salarial para el año 2020)

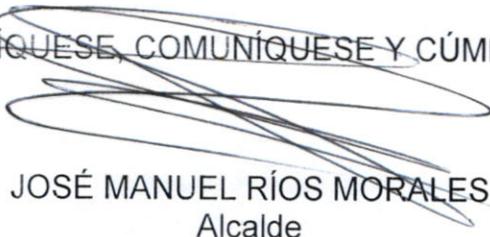
ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Eduard Andrés Gutiérrez Taborda, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) Eduard Andrés Gutiérrez Taborda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **28 ENE 2020**

~~PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE~~


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado -DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **084** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, Código 045 Grado 04 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario proveer el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, Código 045 Grado 04 L.N.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el (la) señor (a) Juan José Jaramillo Pérez, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico, Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) señor (a) Juan José Jaramillo Pérez, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 9.774.550 de Armenia, en el empleo de Subsecretario de Desarrollo Económico, Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 8.541.200,00. (Pendiente el incremento salarial para el año 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) Juan José Jaramillo Pérez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) Juan José Jaramillo Pérez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **28** ENE 2020

~~PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES~~
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado -DAFI
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **085** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal central del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable proveer el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 LN.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la doctora Elsa Adriana Sánchez Cañas, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 LN., siendo necesario mencionar que dicho cumplimiento obedece a la aplicación de la equivalencia consagrada en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015, por cuanto el Manual de Funciones de la entidad para este cargo establece como requisito de formación académica contar con título de postgrado, no obstante la señora Elsa Adriana Sánchez Cañas, cuenta con más de dos (2) años de experiencia profesional adicionales a los treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 LN., de la planta global el Municipio de Armenia, tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Elsa Adriana Sánchez Cañas, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.927.023 de Armenia, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.554.400,00 (Pendiente del incremento salarial para el año 2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Elsa Adriana Sánchez Cañas, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Elsa Adriana Sánchez Cañas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



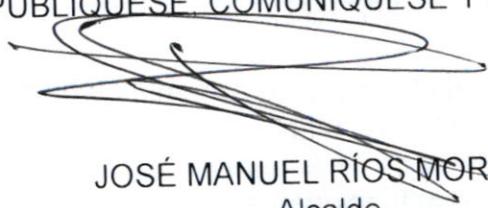
Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **085** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

Dado en Armenia Quindío, el día **28** ENE 2020

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI 
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI 
Aprobó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico 



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 088 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 4 literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 74 de la Ley 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO

Que al Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde: *“7 Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No pondrá crear obligaciones que exceden el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Igual disposición normativa se encuentra contenida en el numeral 4 literal d, del artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Que el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, preceptúa: *“El gobernador y el alcalde en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7o. y 315 numeral 7o. de la Constitución Política respectivamente, podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las ordenanzas y los acuerdos respectivamente. El gobernador con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. El alcalde no podrá crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Para dar cumplimiento a los efectos de la presente ley”*.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primaria, Exp: 3429 de 1996, respecto al tema ha señalado: *“...la Constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción. ... señaló funciones propias al alcalde y estableció en favor de este la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo. En otras palabras, el Concejo perdió la facultad de establecer las plantas de personal; y la de fijar los salarios, la que ahora corresponde al alcalde, dentro de los señalamientos que previamente y de manera general haya hecho el concejo en cuanto a organizaciones administrativas, funciones generales de las dependencias de las escalas de remuneración y categorías de cargos...”*

El Consejo de Estado continúa manifestando: *“..., debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo, señalar cuantas y cuales secretarías debe tener la Administración, y al elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **088** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde,”

(...)

“Es ésta una distribución de competencias, que deslindando con precisión las atribuciones del concejo y las facultades del alcalde en materia de personal, señala un marco definido en actuación para los respectivos órganos, cuyo desconocimiento origina violación de los preceptos superiores que lo delimitan....”

Que existe un derecho Constitucional, en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C – 1017 de 2003.

Que el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2020, permite un incremento en gastos de personal del seis por ciento (6 %), aumento superior a la meta de inflación proyectada y que garantizará el poder adquisitivo de los salarios correspondientes a las diferentes niveles de empleos al servicio de la Administración Central Municipal.

Que el numeral 148 de la Resolución 0341 de 2019, (Acta Final de Pliego de Solicitudes presentado por las organizaciones sindicales), estableció: **“NIVELACIÓN SALARIAL: El reajuste salarial para los empleados públicos de la planta de personal de la administración municipal de Armenia será de 6% para las vigencias 2019 y 2020”**.

Que en razón al principio de progresividad y no regresividad, en Mesa de Negociación Sindical llevada a cabo el día 31 de mayo de 2019, entre los negociadores del Municipio de Armenia y los negociadores de las organizaciones sindicales, se acordó efectuar un incremento salarial del 6% para las vigencias 2019 y 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un incremento de (6.%) sobre las asignaciones básicas establecidas para las diferentes categorías de empleos del Sector Central del Municipio de Armenia, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020, sin que exceda los límites máximos salariales establecidos por el gobierno nacional para la presente vigencia.

Parágrafo: Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), ésta se ajustará a la centena más próxima.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **088** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES CIVILES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Para su conocimiento y fines pertinentes, comunicar el contenido del presente acto administrativo al área de nómina de Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

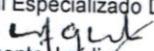
El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. **28 ENE 2020**

Dado en el municipio de Armenia, a los **28 ENE 2020**

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI 
Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI 
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico 